



**JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE
GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 26 de octubre de 2021

Of. 587-VFMG

DR. CESAR ALFONSO GRIMALDO DUQUE
DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS
SECRETARIA.GENERAL@NUEVAEPS.COM.CO

DR. SEIRD NÚÑEZ GALLO
GERENTE DE COMPENSACIÓN Y RECAUDO
SECRETARIA.GENERAL@NUEVAEPS.COM.CO

ACCIONANTE: LAURA CECILIA RINCÓN TRUJILLO
ACCIONADO: NUEVA EPS
RADICADO: 2021-00107

INCIDENTE DE DESACATO

Respetuosamente me dirijo a usted dando cumplimiento a la providencia emanada por la titular de este Despacho Judicial el día de hoy 26 de octubre de 2021 donde ordenó REQUERIR al Dr. CESAR ALFONSO GRIMALDO DUQUE Director de Prestaciones Económicas y su superior jerárquico el Dr. SEIRD NÚÑEZ GALLO Gerente de Compensación y Recaudo con el fin de que se pronuncien sobre el **CUMPLIMIENTO dado a la sentencia de tutela emitida el día veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), específicamente en lo que respecta a “PAGAR LA INCAPACIDAD LABORAL EXPEDIDA A FAVOR DE LA SEÑORA LAURA CECILIA RINCÓN TRUJILLO POR SU MÉDICO TRATANTE DESDE EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2021 HASTA EL 17 DE JULIO DE 2021”** allegando las pruebas que pretenda hacer valer, dentro de las diligencias indicadas en la referencias.

Para el efecto se concede un plazo perentorio de dos (02) a fin de que allegue los respectivos descargos.

De igual forma se le comunica que de continuar con la omisión hasta hoy presentada se procederá a sancionar el presente incidente de desacato conforme lo prevé la ley.

Cordialmente,

VIVIANA FARLEY MORENO GRIMALDOS
SECRETARIA